

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
CATORCE (14) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Obsérvese que la parte demandada está compuesta por 4 accionados entre los que aparecen 2 personas jurídicas, todas ellas favorecidas con la condena en costas a su favor.

El peticionario Erick Andrés Pérez Álvarez solicita se le entregue el título judicial consignado por el accionante con el que sufrago el valor de las costas.

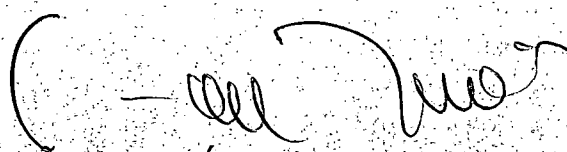
Más como la actora consignó en un solo título el rubro de las costas no es posible entregar a uno solo de los accionados dicho depósito judicial, siendo menester entonces ordenar el fraccionamiento del depósito judicial para ser distribuido en partes iguales entre los extremos pasivos.

El memorialista Erick Andrés Pérez Álvarez, tenga en cuenta que por disposición del Banco Agrario el fraccionamiento se realiza por dicho banco en dos (2) cifras, de suerte que una vez realizado el fraccionamiento en 2 partes habrá de ordenarse un nuevo fraccionamiento para la poder hacer entrega del importe de la proporción de las costas que a él le correspondan, a menos que alguno de los otros demandados mediante escrito presentado en este juzgado lo autorice para cobrar su parte.

De otra parte, infórmese al señor representante legal de uno de los demandados, que una vez se realice el fraccionamiento, elaborado el título y realizada la respectiva autorización por el suscrito y la secretaria podrá cobrar el depósito correspondiente, de dichas actuaciones se deja constancia en el Siglo XXI que puede ser consultado en la página de la rama judicial con los 23 dígitos del expediente.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PENA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 002

Hoy

La Sra: 17 ENE. 2022


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-